



RESOLUCIÓN TEDCH-SP/086/2024  
Sucre, 4 de julio de 2024

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, la Ley N° 026 del Régimen Electoral, la Ley N° 356 General de Cooperativas, el Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos; y el Informe Final N° 01/2024 de 26 de junio sobre la elección de Consejeras y Consejeros de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Electricidad "Monteagudo" R.L. – COSERMO R.L., emitido por los miembros la Comisión de Supervisión del Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca.

CONSIDERANDO:

Que, el art. 12.I de la Constitución Política del Estado prevé que: *"El Estado se organiza y estructura su poder público a través de los órganos Legislativo, Ejecutivo, Judicial y Electoral..."*, estableciendo además en el art. 205.I y II de la Norma Suprema precitada que; el Órgano Electoral Plurinacional está conformado, entre otros niveles, por los Tribunales Electorales Departamentales, cuya jurisdicción, competencias y atribuciones se definen por la propia Constitución y la Ley.

Que, el art. 335 de la Norma Suprema establece que: *"Las cooperativas de servicios públicos serán organizaciones de interés colectivo, sin fines de lucro y sometidas a control gubernamental y serán administradas democráticamente. La elección de sus autoridades de administración y vigilancia será realizada de acuerdo a sus propias normas estatutarias y supervisadas por el Órgano Electoral Plurinacional. Su organización y funcionamiento serán regulados por la ley"*.

Que, el art. 31.I de la Ley 018 del Órgano Electoral Plurinacional establece que: *"Los Tribunales Electorales Departamentales son el máximo nivel y autoridad del Órgano Electoral Plurinacional a nivel departamental, con jurisdicción y atribuciones en sus respectivos departamentos, bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral. Su sede está en la capital del respectivo departamento"*.

Que, art. 38.27 de la Norma precedentemente citada, prevé que los Tribunales Electorales Departamentales tienen la atribución electoral de: *"Supervisar el cumplimiento de la normativa estatutaria en la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos, en el ámbito de su jurisdicción"*.

Que, el art. 89 de la Ley N° 026 del Régimen Electoral, establece que: *"La presente sección tiene por objeto normar la supervisión del Órgano Electoral Plurinacional y la elección de autoridades de los Consejos de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos"*.

Que, el art. 90.I de la Ley del Régimen Electoral señala que: *"Los Tribunales Electorales Departamentales, en coordinación con el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE), bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral, supervisarán el cumplimiento de las normativas electorales internas de las cooperativas de servicios públicos, conforme el siguiente procedimiento:..."*.

Que, el art. 1 de Ley General de Cooperativas Ley 356 prevé que: *"La presente Ley tiene por objeto regular la constitución, organización, funcionamiento, supervisión, fiscalización, fomento y protección del Sistema Cooperativo en el Estado Plurinacional de Bolivia, en sujeción a las"*

Copia Legalizada



Tribunal Electoral Departamental  
CHUQUISACA

RESOLUCIÓN TEDCH-SP/086/2024  
Sucre, 4 de julio de 2024

*sujeción a las disposiciones de la Constitución Política del Estado”.*

Que, el art. 11 de la Ley precitada dispone que: *“Lo dispuesto en la presente Ley será de aplicación preferente en el ámbito cooperativo, por la naturaleza, especialidad y particularidad de la organización económica social cooperativa”.*

Que, mediante Resolución TSE-RSP-Nº 310/2016, de fecha 03 de agosto de 2016, el Tribunal Supremo Electoral aprobó el Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos”, estableciendo en su art. 14 II, que: *“Concluido el plazo establecido en el parágrafo precedente, el Responsable del SIFDE Departamental remitirá el Informe Final de Supervisión a la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental, para que dicha instancia emita, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, una Resolución aprobando o rechazando el informe”.*

Que, el art. 13 del Estatuto Orgánico de la Cooperativa de Servicios Públicos de Electricidad “Monteagudo” R.L. – COSERMO R.L., prevé que: *“La incorporación como asociada o asociado de la Cooperativa, conlleva la aceptación y acatamiento incondicional del Estatuto Orgánico, reglamentos y regulaciones internas de la Cooperativa”.*

Que, el art. 48 de la norma estatutaria descrita señala que: *“Corresponde al Consejo de Administración convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, bajo responsabilidad y sanción, debe estar firmada por el Consejo de Administración y emitida con 5 días de anticipación”.*

Que, el art. 57.9 de su normativa interna señala que: *“La Asamblea General Ordinaria tendrá las siguientes atribuciones que son de su exclusiva competencia 9) Elegir a los miembros del Comité Electoral y de la Junta de Conciliación”.*

Que, el art. 112 de su Estatuto Orgánico prevé que: *“La elección de los Consejos de Administración y Vigilancia, estarán sujetos a lo establecido en el presente Estatuto y el Reglamento de Régimen Electoral a ser aprobado por Asamblea General Extraordinaria, bajo la Supervisión del Tribunal Supremo Electoral Plurinacional”.*

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe SECAVM 02/2024 de 6 de marzo de los corrientes, el Responsable de Coordinación SIFDE – Ing. Marcelo Morales Suarez, concluye que:

- *“Por la documentación con valor legal presentada por el Sr. Faustino Irala Ruiz presidente consejo de Administración de la Cooperativa de servicios públicos de Electricidad “Monteagudo” R.L. con la cual demuestra que la Cooperativa de Servicios Públicos de Electricidad “Monteagudo” R.L. – COSERMO R.L., contiene normas y procedimientos para la elección de autoridades de administración y vigilancia” (sic).*

Que, la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca, mediante Resolución TEDCH/SP/022/2024 de 7 de marzo de 2024, en su parte dispositiva segunda resuelve: *“Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Supervisión de la Elección de consejeros de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Electricidad Monteagudo R.L., conforme lo establecido en el art. 10.6 del Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios*

Copia Legalizada



Tribunal Electoral Departamental  
CHUQUISACA

RESOLUCIÓN TEDCH-SP/086/2024

Sucre, 4 de julio de 2024

*Públicos*". y en su parte dispositiva tercera dispone: "**DESIGNAR** en el marco del art. 10.II del Reglamento precitado como miembros de la Comisión de Supervisión de la Elección de Consejeros de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Electricidad Monteagudo R.L., a los siguientes funcionarios:

*Lic. Litzzy Oropeza Durán – Técnico de Observación, Acompañamiento y Supervisión SIFDE Chuquisaca e Ing. Marcelo Morales Suarez – Responsable de Coordinación del SIFDE Chuquisaca*".

Que, mediante nota con CITE C.ADM.COSERMO R.L. N° 13/2024, el Sr. Faustino Irala Ruiz Presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa de Servicios Públicos de Electricidad Monteagudo R.L., hace conocer a esta instancia electoral la realización de la Asamblea Ordinaria a llevarse a cabo el día sábado 6 de abril de 2024, donde se realizara la elección del Comité Electoral para la Elección de consejeros de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Electricidad Monteagudo R.L.

Que, mediante Informe TEDCH/SIFDE/OAS/COSERMO 01/2024 de 30 de abril, los miembros de la comisión de Supervisión conformada al efecto, concluyen que: "(...) 2. Los señores: Williams Cortes Aparicio, Carmen Soto Rivera y Duberty Barrientos Tilcara, fueron elegidos en una Asamblea General de Ordinaria de 6 de abril del presente año, conforme lo dispuesto en el art. 113 de su Estatuto Orgánico y el art. 2 de su Reglamento Interno de Elecciones de COSERMO R.L. 3. Los señores: Williams Cortes Aparicio, Carmen Soto Rivera y Duberty Barrientos Tilcara, cumplen con los requisitos dispuesto en el art. 65 de la Ley 356 Ley General de Cooperativas, art. 46 de su Decreto Supremo Reglamentario, art. 60 de su Estatuto Orgánico y el art. 8 del Reglamento interno de Elecciones R.L."

Que, los miembros de Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Electricidad "Monteagudo" R.L. – COSERMO R.L., remiten a esta instancia electoral en fecha 15 de mayo de 2024 la Convocatoria a Elecciones de Consejeros de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos "COSERMO R.L.", y su respectivo calendario electoral, cursante de fs. 19 a fs. 21.

Que, los miembros de Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Electricidad "Monteagudo" R.L. – COSERMO R.L., remiten a esta instancia electoral en fecha 21 de marzo de 2024 la Resolución Electoral N° 01/2024, cursante a fs. 24.

Que, los miembros de Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Electricidad "Monteagudo" R.L. – COSERMO R.L., remiten a esta instancia electoral en fecha 31 de marzo de 2024 el nuevo calendario electoral y ampliación de convocatoria a las elecciones de Consejeras y Consejeros de Administración y Vigilancia, cursante de fs. 27 a fs. 29.

Que, mediante nota con cargo de recepción 26 de junio de 2024 los miembros del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Electricidad "Monteagudo" R.L. – COSERMO R.L., hacen llegar a este Tribunal la documentación sobre el proceso eleccionario de COSERMO cursante de fs. 294 a fs. 312.

Que, el Informe Final N°01/2024, de 26 de junio, los miembros de la comisión de supervisión indican que, de la revisión de los documentos, se verifica el registro en planillas de las tres planchas y/o frentes que participaron del evento eleccionario de los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Electricidad "Monteagudo" R.L. – COSERMO R.L., desarrollada el 23 de junio de 2024.

Pág. 3 de 7

Copia Legalizada



Tribunal Electoral Departamental  
CHUQUISACA

RESOLUCIÓN TEDCH-SP/086/2024  
Sucre, 4 de julio de 2024

En el Informe Final descrito en sus partes resaltantes hacen mención a los siguientes puntos:

**a) Verificación al número de asociados y asociadas habilitadas para emitir el voto.**

Verificada las listas de Asociados habilitados de la Cooperativa de Servicios Públicos de Electricidad "Monteagudo" R.L. – COSERMO R.L., presentado por la Cooperativa, el padrón electoral de Asociadas y Asociados habilitados ascienden a 1.776 (mil setecientos setenta y seis) personas habilitadas, de los cuales 246 (doscientos cuarenta y seis) asociadas y asociados asistieron al recinto electoral a efectos de ejercer su derecho al voto.

**b) Cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.**

Describen que, las dos convocatorias y calendario electoral emitidas por los miembros del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Electricidad "Monteagudo" R.L. – COSERMO R.L., cumplieron en su totalidad con el contenido de los requisitos dispuestos en su Estatuto Orgánico.

Que, en el marco del art. 57.5 de su Estatuto Orgánico la Cooperativa de Servicios Públicos de Electricidad "Monteagudo" R.L. – COSERMO R.L., se llevó adelante su proceso eleccionario de los miembros del Consejo de Administración y Vigilancia de la cooperativa antes descrita, de la misma manera se indica que, se llevó a cabo la jornada electoral de acuerdo a lo dispuesto en el art. 111 de su norma estatutaria, disposición que de igual manera ha regulado la forma de elección a través del voto secreto y directo de las y los asociados..

**c) El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.**

Las y los candidatos al Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Electricidad Monteagudo R.L. fueron elegidos democráticamente, por votación secreta y directa de las y los asociados habilitados, resultando ganador la plancha que obtuvo mayoría simple en la votación, de esa manera se CUMPLIO con lo establecido en el art. 111 del Estatuto Orgánico.

**d) La aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.**

Concluida la elección de los consejos de administración y vigilancia se tuvo a los frentes ganadores de las elecciones que resultaron ganadores por simple mayoría, se detalla a continuación quienes conforman los consejos:

**Cuadro N° 1  
Consejo de Administración  
Monteagudo con Electricidad (M-E)**

N°	LISTA DE CANDIDATOS	CI	Cargo
1	Carmen Dora Camargo Siles	1061400	Presidente
2	Juan Carlos Chávez Sánchez	4631757	Vicepresidente
3	Cresencia Fernández López de Pérez	1098489	Secretario de Actas
4	Jorge Fernando Garzón Muñoz	4084614	Tesorero
5	Albaro Julio Salazar Peralta	1108940	Vocal

Fuente: Informe Final N° 01/2024

Copia Legalizada



Tribunal Electoral Departamental  
CHUQUISACA

RESOLUCIÓN TEDCH-SP/086/2024  
Sucre, 4 de julio de 2024

**Cuadro N° 2**  
**Consejo De Vigilancia**  
**Trabajando Unidos por COSERMO (T.U.C.)**

N°	LISTA DE CANDIDATOS	CI	CARGO
1	Franz Cruz Pucho	5636105	
2	Miriam Vargas Valeriana de Mendiña	1051462	
3	Milton Miguel Calderón Benavides	4084028	
4	Jhenny Padilla Cruz	1100562	
5	Rosendo Rojas Barriga	5688933	

Fuente: Informe Final N° 01/2024

Los miembros de la comisión de supervisión en el Informe Final N° 01/2024 concluyen que; *“De la Revisión de todos los documentos y de la actuación en campo de acuerdo al art. 13 del reglamento en la Elección de los Concejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Electricidad de Monteagudo y como determina el Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos aprobado mediante Resolución TSE- RSP N° 310/2016 de 3 de agosto de 2016, se concluye que la cooperativa **CUMPLIÓ** con todas las normas electorales internas en la elección de autoridades de Administración y Vigilancia, recomendando **ACREDITAR** la validez de la elección”.*

**CONSIDERANDO**

Que, en sesión de Sala Plena ordinaria de 4 de julio de 2024, se realizó un análisis de la normativa legal aplicable, del Informe Final N° 01/2024 y de los antecedentes documentales presentados advirtiendo que:

Se puede establecer que, la Cooperativa de Servicios Públicos de Electricidad “Monteagudo” R.L. – COSERMO R.L., ha cumplido con lo establecido en la Ley N° 356 General de Cooperativas, en el Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicio Públicos, así como el Estatuto de la Cooperativa y su Reglamento de Elecciones.

**POR TANTO:**

**LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES PREVISTAS POR LEY,**

**RESUELVE:**

**PRIMERO. APROBAR** el Informe Final N° 01/2024, de 26 de junio de 2024, emitido por los miembros de la Comisión de Supervisión del Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca, que participaron de la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Electricidad “Monteagudo” R.L. – COSERMO R.L.

Pág. 5 de 7

Copia Legalizada



Tribunal Electoral Departamental  
CHUQUISACA

RESOLUCIÓN TEDCH-SP/086/2024  
Sucre, 4 de julio de 2024

realizado en fecha 23 de junio de 2024.

**SEGUNDO. RECONOCER** los resultados y **ACREDITAR LA VALIDEZ** de la elección de los Consejeros de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Electricidad "Monteagudo" R.L. – COSERMO R.L., por haber cumplido con sus normas electorales internas en la elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de dicha Cooperativa, conforme el siguiente cuadro:

N°	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
1	Carmen Dora Camargo Siles
2	Juan Carlos Chávez Sánchez
3	Cresencia Fernández López de Pérez
4	Jorge Fernando Garzón Muñoz
5	Albaro Julio Salazar Peralta

N°	CONSEJO DE VIGILANCIA
1	Franz Cruz Pucho
2	Miriam Vargas Valeriana de Menduiña
3	Milton Miguel Calderón Benavides
4	Jhenny Padilla Cruz
5	Rosendo Rojas Barriga

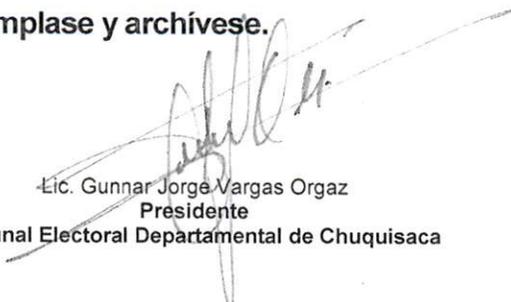
**TERCERO. DISPONER** que el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático Departamental – SIFDE, difunda la presente Resolución y el informe Final de Supervisión en los portales web del Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca, así como del Órgano Electoral Plurinacional, conforme lo establecido el inc. d) del art. 15 del Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos.

**CUARTO. DISPONER** la remisión de una copia legalizada de la presente Resolución y el Informe Final N° 01/2024 de 26 de junio emitida por la Comisión de Supervisión, emitidos por el Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca, a conocimiento y atención de la Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas (AFCOOP), conforme lo establecido en el inc. e) del art. 15 del Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos.

**QUINTO. NOTIFIQUESE**, con la presente Resolución y el Informe Final N° 01/2024 a la Cooperativa de Servicios Públicos de Electricidad "Monteagudo" R.L. – COSERMO R.L.

No firman los Vocales Edil Martínez Gómez y Ximena Camacho Goyzueta por encontrarse en uso de sus vacaciones.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**

  
Elic. Gunnar Jorge Vargas Orgaz  
Presidente  
Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca

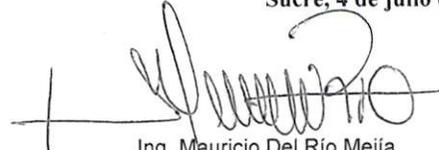
Copia Legalizada



Tribunal Electoral Departamental  
CHUQUISACA

RESOLUCIÓN TEDCH-SP/086/2024  
Sucre, 4 de julio de 2024

  
Abg. Lidia Rivas Guerra  
Vocal  
Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca

  
Ing. Mauricio Del Río Mejía  
Vocal  
Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca

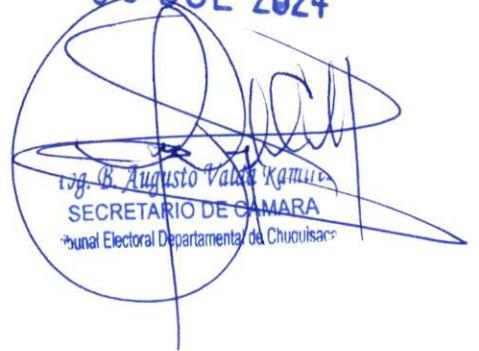
**Copia Legalizada**

Ante mí:  
  
Abg. B. Augusto Valda Ramírez  
Secretario de Cámara  
Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca

C.c. Archivo de Secretaría de Cámara.

La presente copia fotostática es  
fiel reproducción del original.  
asignándosele todo valor legal

Sucre 08 de JUL 2024

  
Abg. B. Augusto Valda Ramírez  
SECRETARIO DE CÁMARA  
Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca



Tribunal Electoral Departamental  
CHUQUISACA

**TEDCH/SIFDE/OAS/COSERMO - FINAL N° 01/2024**

**Fecha: 26 de Junio de 2024**

# Informe



**A:** Sala Plena  
**TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA**

**De:** **COMISIÓN DE SUPERVISIÓN**

Ing. Marcelo Morales Suarez  
**RESPONSABLE DE COORDINACIÓN SIFDE**  
**TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA**  
Lic. Litzzy Oropeza Duran  
**TÉCNICO OBSERVACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y**  
**SUPERVISIÓN**  
**TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA**

**Asunto:** **Informe Final de Supervisión Elección de Consejeros de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Electricidad Monteagudo R.L.**

**Fecha:** Sucre, 26 de junio de 2024

En el marco del Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, aprobado mediante Resolución de Sala Plena TSE N° 310/2016 de fecha 3 de agosto de 2016, se informa la siguiente:

## **I. ANTECEDENTES**

Mediante Resolución TEDCH-SP/022/2024 de 07 de marzo de 2024, mediante el cual la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca, en su parte dispositiva segunda y tercera Resuelve "**SEGUNDO.- Declarar PROCEDENTE la solicitud de Supervisión de la Elección de Consejeros de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Electricidad "Monteagudo" R.L. conforme lo establecido en el art. 10.6 del Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos. "TERCERO.- DESIGNAR en el marco del art. 10.II del Reglamento precitado como miembros de la Comisión de Supervisión de la Elección de Consejeros de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Electricidad "Monteagudo" R.L., a los siguientes funcionarios:**



Tribunal Electoral Departamental  
CHUQUISACA

- *Ing. Marcelo Morales Suarez – Responsable de Coordinación del SIFDE Chuquisaca.*
- *Lic. Litzzy Oropeza Durán – Técnico de Observación, Acompañamiento y Supervisión SIFDE Chuquisaca.*

El Sr. Faustino Irala Ruiz - Presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa, remite mediante nota; "Monteagudo, 13 de marzo del año 2024 con CITE: C.ADM.COSERMO R.L. N° 13/2024, con Ref.: **HACE CONOCER FECHA PARA LA ELECCIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL DE COSERMO RL.** en cuyo contenido indica que, de acuerdo a reunión de Asamblea General Extraordinaria de fecha 13 de marzo del presente, el Consejo en pleno determino convocar a una Asamblea General Ordinaria para el día **sábado, 6 de abril 2024**, misma que tendrá por tarea elegir **en el mismo día** al **Comité Electoral de COSERMO RL.** conforme al art. 113 y art. 57, numeral 9, del Estatuto Orgánico de **COSERMO RL.**, art. 53, numeral 10 de la Ley N° 356 (Ley de Cooperativas)".

El Sr. Faustino Irala Ruiz - Presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa, remite mediante nota; "Monteagudo, 25 de abril de 2024 con CITE: CADM.COSERMO R.L. N° 15/2024, con Ref.: **HACE CONOCER ELECCIÓN, CONFORMACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE COMITÉ ELECTORAL PARA ELECCIONES DE CONSEJEROS Y CONSEJERAS DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DE COSERMO RL. Y PRESENTA LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR NORMATIVA VIGENTE PARA LA VALIDEZ DEL COMITÉ ELECTORAL**", en cuyo contenido indica que, "en fecha 6 de abril del presente año se eligió a través de una Asamblea General Ordinaria, (...), a los tres integrantes del **Comité Electoral** que llevará adelante la elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos COSERMO RL., quien de forma posterior, en fecha 8 de abril del año en curso, conformaron su propio directorio que son los siguientes:

1. *Williams Cortes Aparicio, Presidente del Comité Electoral*
2. *Carmen Soto Rivera, Secretaria de Actas*
3. *Duberty Barrientos Tilcara, Vocal*

(...), todos los requisitos exigidos para la conformación y validez de este Comité Electoral elegido en Asamblea General Ordinaria, adjuntando toda la documentación exigida por nuestra normativa vigente (...)" (SIC.)

Mediante Informe TEDCH/SIFDE/OAS/COSERMO N° 001/2024, de fecha 30 de abril de 2024, emitida por la Lic. Litzzy Oropeza Duran – Tec. Observación, Acompañamiento y Supervisión, miembro de la Comisión de Supervisión al proceso de Elección de las Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Electricidad de "Monteagudo" R.L., sobre el proceso de Elección de los miembros del Comité Electoral de la Cooperativa antes descrita la misma que ha sido aprobada en sesión ordinaria de Sala Plena de fecha 7 de mayo del presente.

Mediante nota de fecha 14 de mayo de 2024, los señores; Carmen Soto Rivera – Secretaria de Actas, Duberty Barrientos Tilcara – Vocal, ambos miembros del Comité Electoral, remiten "CALENDARIO ELECTORAL Y CONVOCATORIA A ELECCIONES PARA CONSEJEROS Y CONSEJERAS DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DE

CO  
MA

*COSERMO R.L.*”, (Sic.) la cual fue remitida a través de hoja de ruta TEDCH-SP.CHU-842/2024 y proveído por el Presidente en ejercicio Abg. Edil Martínez Gómez para su atención a la comisión de supervisión.

En fecha 20 mayo de 2024, el Sr. Williams Cortés Aparicio - Presidente del Comité Electoral, hace conocer la Resolución Electoral N° 01/2024 de fecha 20 de mayo del presente año, “con el que se aclara a los contendientes de las planchas y/o frentes que postulan a los Consejos de Administración y Vigilancia de *COSERMO R.L.*, el numeral 65 de la Ley General de Cooperativas en su numeral 5, (...)” (Sic.)

En fecha 29 de mayo del presente año, los miembros del Comité Electoral de la Cooperativa, remiten el “*NUEVO CALENDARIO ELECTORAL Y AMPLIACIÓN DE LA CONVOCATORIA A ELECCIONES PARA CONSEJEROS Y CONSEJERAS DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DE LA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS COSERMO R.L.*” (Sic)

Toda vez que nuestras personas han sido designadas como miembros de la Comisión de Supervisión mediante Resolución TEDCH-SP/022/2024 de 7 de marzo de 2024, corresponde emitir el siguiente Informe bajo los siguientes parámetros de orden legal y técnico.

## II. MARCO LEGAL

La Constitución Política del Estado, en su art. 335, establece que “*las cooperativas de servicios públicos serán organizaciones de interés colectivos sin fines de lucro y sometidas al control gubernamental y serán administradas democráticamente. La elección de sus autoridades de administración y vigilancia será realizada de acuerdo a sus propias normas estatutarias y supervisadas por el Órgano Electoral Plurinacional. Su organización y funcionamiento serán reguladas por ley.*” (Sic.)

De conformidad a lo determinado por el art. 38 numeral 27 de la Ley 018 de 16 de junio de 2010 del Órgano Electoral Plurinacional, es atribución electoral de los Tribunales Electorales Departamentales inc. 27 “*supervisar el cumplimiento de la normativa estatutaria en la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos en el ámbito de su jurisdicción.*” (Sic.)

Los artículos 89 y 90 de la Ley 026 de 30 de junio de 2010, de Régimen Electoral, establecen los alcances y procedimientos necesarios para la supervisión de cooperativas de servicios públicos.

Según el “Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos” aprobado por el Tribunal Supremo Electoral, esta norma tiene por objeto regular la supervisión de la elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, la norma señala también que es atribución del Tribunal Electoral Departamental en coordinación con el Responsable del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE), disponer que la



Tribunal Electoral Departamental  
CHUQUISACA

comisión de supervisión supervise las actividades del calendario electoral y una de máxima relevancia que es la elaboración del informe final, en cumplimiento al art. 14 parágrafo 1, del reglamento referido.

Estatuto de la Cooperativa de Servicios Públicos de Electricidad Monteagudo R.L., aprobado mediante Resolución de Consejo N° 01972.

Reglamento Interno de Elecciones de COSERMO R.L.

### III. ANÁLISIS

En el marco de lo establecido en el Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, aprobado por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Resolución TSE-RSP-N° 310/2016 de 03 de agosto de 2016, corresponde informar lo siguiente:

De acuerdo a nota de fecha 16 de febrero de 2024, el Sr. Faustino Irala Ruiz – Presidente del Consejo de Administración COSERMO R.L., presenta documentación para revisión en el marco de una solicitud de supervisión del proceso de elección de Consejeros de Administración y Vigilancia de la citada Cooperativa.

Mediante Informe SECAV-COSERMO R.L. 02/2024, elaborado por el Ing. Marcelo Morales Suarez en calidad de Responsable de Coordinación SIFDE, recomienda lo siguiente:

- *La procedencia a la supervisión de la elección de autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de servicios públicos de electricidad “Monteagudo” R.L.*
- *La conformación de la comisión de supervisión en el marco del artículo 10 II del Reglamento de Supervisión para elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos, aprobado por resolución N° TSE-RSP-N- 310/ 2016 del 03 de agosto de 2016, por el Tribunal Supremo Electoral*
- *Solicitar a la Cooperativa de servicios públicos de electricidad “Monteagudo” R.L. dar cumplimiento del artículo 12.I. del Reglamento de Supervisión para elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos, “De ser procedente la solicitud de supervisión, la Cooperativa de Servicios Publico, una vez notificada con la Resolución de Sala Plena, comunicara al Tribunal Electoral Departamental en un plazo no mayor de 5 días hábiles la fecha para la elección del Comité Electoral” (Sic.)*

El Sr. Faustino Irala Ruiz - Presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa, remite mediante nota; “Monteagudo, 13 de marzo del año 2024 con CITE: C.ADM.COSERMO R.L. N° 13/2024, con Ref.: **HACE CONOCER FECHA PARA LA ELECCIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL DE COSERMO RL.** en cuyo contenido indica que, “de acuerdo a reunión de Asamblea General Extraordinaria de



Tribunal Electoral Departamental  
CHUQUISACA

fecha 13 de marzo del presente, el Consejo en pleno determino convocar a una Asamblea General Ordinaria para el día **sábado, 6 de abril 2024**, misma que tendrá por tarea elegir **en el mismo día** al **Comité Electoral de COSERMO RL.** conforme al art. 113 y art. 57, numeral 9, del Estatuto Orgánico de **COSERMO RL.**, art. 53, numeral 10 de la Ley N° 356 (Ley de Cooperativas)". (Sic.)

Mediante Informe TEDCH/SIFDE/OAS/COSERMO N° 001/2024, de fecha 30 de abril de 2024, emitida por la Lic. Litzzy Oropeza Durán – Tec. Observación, Acompañamiento y Supervisión, miembro de la Comisión de Supervisión al proceso de Elección de las Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Electricidad de “Monteagudo” R.L., Sobre el proceso de Elección de los miembros del Comité Electoral de la Cooperativa, concluye que:

- *“De la supervisión in situ y la revisión de los documentos remitidos a esta instancia Electoral, respecto a la Elección del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Electricidad Monteagudo R.L. “COSERMO”, se verifico el cumplimiento del Régimen Electoral y demás prácticas democráticas del proceso electoral precitado.*
- *Los señores; Williams Cortes Aparicio, Carmen Soto Rivera y Duberty Barrientos Tilcara, fueron elegidos en una Asamblea General de Ordinaria de 6 de abril del presente año, conforme lo dispuesto en el art. 113 de su Estatuto Orgánico y el art. 2 de su Reglamento Interno de Elecciones de COSERMO R.L.*
- *Los señores; Williams Cortes Aparicio, Carmen Soto Rivera y Duberty Barrientos Tilcara, cumplen con los requisitos dispuestos en el art. 65 de la Ley 356 Ley General de Cooperativas, art. 46 de su Decreto Supremo Reglamentario, art. 60 de su Estatuto Orgánico y el art. 8 del Reglamento interno de Elecciones R.L.”*  
(Sic.)

Mediante nota de fecha 14 de mayo de 2024, los señores; Carmen Soto Rivera – Secretaria de Actas, Duberty Barrientos Tilcara – Vocal, ambos miembros del Comité Electoral, remiten “CALENDARIO ELECTORAL Y CONVOCATORIA A ELECCIONES PARA CONSEJEROS Y CONSEJERAS DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DE COSERMO RL.”, (Sic.) la cual fue remitida a través de hoja de ruta TEDCH-SP.CHU-842/2024 y proveído por el Presidente en ejercicio Abg. Edil Martínez Gomez para su atención a la comisión de supervisión.

En cumplimiento al Calendario Electoral y Convocatoria referida a la actividad **N° 2, Recepción en sobres cerrados de la lista de las planchas y/o frentes**, que de **acuerdo al Libro de Actas N° 2**, donde mencionan que *“al existir una plancha y/o frente para el Consejo de Vigilancia y otra para el Consejo de Administración, conforme a la convocatoria a Elecciones inciso IV. Forma de Elección se resuelve la ampliación de la convocatoria a Elecciones por quince días más, es decir del 27 de mayo al 10 de junio de 2024 a horas 18:00 pm (...). De no existir más frentes y/o planchas para los Consejos de Administración y Vigilancia, las Elecciones, se llevarán delante con los frentes y/o planchas que estén debidamente habilitados”.* (Sic.)

En fecha 20 mayo de 2024, el Sr. Williams Cortés Aparicio - Presidente del Comité Electoral, “HACE CONOCER LA RESOLUCIÓN ELECTORAL N° 01/2024 de fecha 20 de mayo del



Tribunal Electoral Departamental  
CHUQUISACA

presente año” en el que Resuelve en su Artículo Único:

“que, al tenor del art. 65 de la Ley 356, (Ley General de Cooperativas), cualquier asociada o asociado de la Cooperativa **puede ser miembro** de los Consejos de Administración y Vigilancia, debiendo los frentes y/o planchas cumpliendo la condición de:

No ser cónyuge ni pariente de alguno de los miembros de los Consejos directivos, ni de cargos ejecutivos, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad (ser hermanos o hermanas, padre e hijo, tíos, yernos, suegros, cuñados, etc.), entre candidatos de los frentes y/o planchas que postulan al Consejo de Administración y Consejo de Vigilancia de COSERMO RL.” (Sic.)

En fecha 29 de mayo del presente año, los miembros del Comité Electoral de la Cooperativa, remiten el “NUEVO CALENDARIO ELECTORAL Y AMPLIACIÓN DE LA CONVOCATORIA A ELECCIONES PARA CONSEJEROS Y CONSEJERAS DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DE LA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS COSERMO RL.” (Sic)

En cumplimiento al Calendario Electoral y Convocatoria, referida a la actividad N° 2, **Recepción en sobres cerrados de la lista de las planchas y/o frentes**, que de acuerdo al **Libro de Actas N° 4**, donde mencionan que “*habiéndose recibido de Secretaria de COSERMO RL., el acta de cierre de inscripción de Planchas y/o frentes de acuerdo a la convocatoria de ampliación electoral para Consejeros de Administración y Vigilancia, se cuenta con un sobre cerrado presentados dentro del plazo establecido, un (1) sobre para el Consejo de Vigilancia (...)*” (Sic.)

En cumplimiento al Calendario Electoral y Convocatoria, referida a la actividad N° 4, **Publicación de Frentes, Planchas habilitadas en ambos consejos**, que de acuerdo al **Libro de Actas N° 6**, de fecha 14 de junio del presente año, donde mencionan que “*(...), una vez realizada la revisión, análisis y depuración de listas de candidatos y subsanadas las observaciones realizadas, se procede a clasificar a los postulantes por haber cumplido a cabalidad todos y cada uno de los requisitos, siendo los integrantes y frentes habilitados por el presente Comité Electoral los siguientes:*

## CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

**Cuadro N° 1**  
**Frente y/o Plancha**  
**MONTEAGUDO CON ENERGÍA (M-E)**

N°	LISTA DE CANDIDATOS	C.I.	CARGO
1	Carmen Dora Camargo Siles	1061400	Presidente
2	Juan Carlos Chávez Sanchez	4631757	Vicepresidente
3	Cresencia Fernandez Lopez de Perez	1098489	Secretario de Actas
4	Jorge Fernando Garzón Muñoz	4084614	Tesorero
5	Albaro Julio Salazar Peralta	1108940	Vocal

Fuente: Libro de Actas N° 6 – Comité Electoral



Tribunal Electoral Departamental  
CHUQUISACA

## CONSEJO DE VIGILANCIA

### Cuadro N° 2 Frente y/o Plancha TRABAJANDO UNIDOS POR COSERMO RL (T.U.C.)

N°	LISTA DE CANDIDATOS	C.I.	CARGO
1	Franz Cruz Pucho	5636105	Presidente
2	Miriam Vargas Valeriana de Menduiña	1051462	Vicepresidente
3	Miltón Miguel Calderon Benavides	4084028	Secretario
4	Jhenny Padilla Cruz	1100562	Vocal
5	Rosendo Rojas Barriga	5688933	Vocal

Fuente: Libro de Actas N° 6 – Comité Electoral

### Cuadro N° 3 Frente y/o Plancha SIEMPRE POR COSERMO (S.P.C.)

N°	LISTA DE CANDIDATOS	CI	CARGO
1	Zenobio Padilla Palma	1047043	Presidente
2	Mayga Hortencia Irala Montes	1061333	Vicepresidente
3	Justo Crespo Pérez	5692092	Secretario
4	Juana Leon Rivera	1050155-1V	Vocal
5	Andrés Velásquez Chaure	1111532	Vocal

Fuente: Libro de Actas N° 6 – Comité Electoral

Por lo que estas planchas con todos y cada uno de sus integrantes quedan habilitadas por el comité Electoral, por haber cumplido a cabalidad los requisitos de la Convocatoria y ajustarse a la Ley (...)." (Sic.)

La comisión de Supervisión del Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca, realizó la revisión en gabinete de todos los requisitos presentados al Comité Electoral.

Documentación que acreditaría el cumplimiento de los requisitos dispuestos en el art. 60 de su Estatuto Orgánico, el art. 8 del Reglamento de Elecciones, el art. 65 de la Ley General de Cooperativas y el art. 46 de su Reglamento, cuyo análisis se encuentra disgregado en los siguientes cuadros:

## CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

### MONTEAGUDO CON ENERGÍA (M-E)

#### Cuadro N° 4

#### ❖ Sra. Carmen Dora Camargo Siles

REQUISITO	DOCUMENTO DE RESPALDO	CUMPLE / NO CUMPLE
1. Ser ciudadana o ciudadano boliviano (o), vivir en el lugar del domicilio legal de la Cooperativa, estar asociada (o) con cinco (5) años mínimo de antigüedad, estar en ejercicio pleno de sus derechos civiles y constitucionales.	<ul style="list-style-type: none"><li>Fotocopia simple del C.I.</li><li>Padrón Electoral emitido en fecha 17 de mayo de 2024.</li><li>Certificado emitido por la Cooperativa COSERMO RL. de fecha 22 de mayo de 2024.</li><li>Declaración jurada N° 96/2024.</li></ul>	Cumple



Tribunal Electoral Departamental  
CHUQUISACA

2.	Contar con conocimientos en cooperativismo debidamente acreditado	• Certificado del curso de Cooperativismo, realizado el 27 de marzo de 2019.	<b>Cumple</b>
3.	No ser trabajador (a) en relación de dependencia laboral con la cooperativa	• Certificado emitido por la Cooperativa COSERMO RL. de fecha 22 de mayo 2024.	<b>Cumple</b>
4.	Tener sus obligaciones económicas pagadas al día	• Certificado emitido por la Cooperativa COSERMO RL. de fecha 22 de mayo 2024.	<b>Cumple</b>
5.	No tener conflictos de intereses, asuntos litigiosos o deudas en mora con la Cooperativa	• Certificado emitido por la Cooperativa COSERMO RL. de fecha 22 de mayo 2024.	<b>Cumple</b>
6.	No desempeñar cargo alguno en la <b>dirección de partidos políticos</b> u ocupar cargos jerárquicos en entidades públicas o privadas, incompatibles con el cooperativismo	• Certificado del Órgano Electoral Plurinacional TEDCH-SC-N° 039/2024.	<b>Cumple</b>
7.	No ser cónyuge ni pariente de alguno de los miembros de los consejos directivos, ni de cargos ejecutivos, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad. <b>No haber participado en acciones contraías a los valores principios e intereses de alguna entidad cooperativa</b>	• Declaración Jurada N° 96/2024.	<b>Cumple</b>
8.	No tener sentencia condenatoria ejecutoriada en materia penal, <b>no tener responsabilidad en el fracaso o disolución de cooperativas</b>	• Certificado de Antecedentes Penales, emitido el 17 de mayo de 2024. • Declaración Jurada N° 96/2024.	<b>Cumple</b>
9.	No estar suspendida o suspendido mediante resolución emitida por el tribunal disciplinario y agotadas todas las instancias previas en este Estatuto Orgánico	• Certificado emitido por la Cooperativa COSERMO RL. de fecha 22 de mayo de 2024.	<b>Cumple</b>
10.	No haber participado en acciones contrarias a los valores, principios e intereses de alguna cooperativa.	• Declaración Jurada N° 96/2024.	<b>Cumple</b>

### Cuadro N° 5

#### ❖ Sr. Juan Carlos Chávez Sanchez

REQUISITO	DOCUMENTO DE RESPALDO	CUMPLE / NO CUMPLE
1. <b>Ser ciudadana o ciudadano boliviano (o)</b> , vivir en el lugar del domicilio legal de la Cooperativa, <b>estar asociada (o) con cinco (5) años mínimo de antigüedad</b> , estar en ejercicio pleno de sus derechos civiles y constitucionales.	• Fotocopia simple del C.I. • Padrón Electoral emitido en fecha 17 de mayo de 2024 • Certificado emitido por la Cooperativa COSERMO RL. de fecha 22 de mayo de 2024. • Declaración jurada N° 91/2024.	<b>Cumple</b>
2. Contar con conocimientos en cooperativismo debidamente acreditado	• Certificado del curso de Cooperativismo, realizado el 27 de marzo de 2019.	<b>Cumple</b>
3. No ser trabajador (a) en relación de dependencia laboral con la cooperativa	• Certificado emitido por la Cooperativa COSERMO RL. de fecha 22 de mayo 2024.	<b>Cumple</b>
4. Tener sus obligaciones económicas pagadas al día	• Certificado emitido por la Cooperativa COSERMO RL. de fecha 22 de mayo 2024.	<b>Cumple</b>
5. No tener conflictos de intereses, asuntos litigiosos o deudas en mora con la Cooperativa	• Certificado emitido por la Cooperativa COSERMO RL. de fecha 22 de mayo 2024.	<b>Cumple</b>
6. No desempeñar cargo alguno en la <b>dirección de partidos políticos</b> u ocupar cargos jerárquicos en entidades públicas o privadas, incompatibles con el cooperativismo	• Certificado del Órgano Electoral Plurinacional TEDCH-SC-N° 035/2024.	<b>Cumple</b>
7. No ser cónyuge ni pariente de alguno de los miembros de los consejos directivos, ni de cargos ejecutivos, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad. <b>No haber participado en acciones contraías a los valores principios e intereses de alguna entidad cooperativa</b>	• Declaración Jurada N° 91/2024.	<b>Cumple</b>
8. No tener sentencia condenatoria ejecutoriada en materia penal, <b>no tener responsabilidad en el fracaso o disolución de cooperativas</b>	• Certificado de Antecedentes Penales, emitido el 17 de mayo de 2024. • Declaración Jurada N° 91/2024.	<b>Cumple</b>

*B*  
*M*



Tribunal Electoral Departamental  
CHUQUISACA

9. No estar suspendida o suspendido mediante resolución emitida por el tribunal disciplinario y agotadas todas las instancias previas en este Estatuto Orgánico	<ul style="list-style-type: none"><li>• Certificado emitido por la Cooperativa COSERMO RL. de fecha 22 de mayo de 2024.</li></ul>	<b>Cumple</b>
10. No haber participado en acciones contrarias a los valores, principios e intereses de alguna cooperativa.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Declaración Jurada N° 91/2024.</li></ul>	<b>Cumple</b>

### Cuadro N° 6

#### ❖ Cresencia Fernandez Lopez de Perez

REQUISITO	DOCUMENTO DE RESPALDO	CUMPLE / NO CUMPLE
1. Ser ciudadana o ciudadano boliviano (o), vivir en el lugar del domicilio legal de la Cooperativa, <b>estar asociada (o) con cinco (5) años mínimo de antigüedad</b> , estar en ejercicio pleno de sus derechos civiles y constitucionales.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Fotocopia simple del C.I.</li><li>• Padrón Electoral emitido en fecha 15 de mayo de 2024</li><li>• Certificado emitido por la Cooperativa COSERMO RL. de fecha 22 de mayo de 2024.</li><li>• Declaración jurada N° 95/2024.</li></ul>	<b>Cumple</b>
2. Contar con conocimientos en cooperativismo debidamente acreditado	<ul style="list-style-type: none"><li>• Certificado del curso de Cooperativismo, realizado el 27 de marzo de 2019.</li></ul>	<b>Cumple</b>
3. No ser trabajador (a) en relación de dependencia laboral con la cooperativa	<ul style="list-style-type: none"><li>• Certificado emitido por la Cooperativa COSERMO RL. de fecha 22 de mayo 2024.</li></ul>	<b>Cumple</b>
4. Tener sus obligaciones económicas pagadas al día	<ul style="list-style-type: none"><li>• Certificado emitido por la Cooperativa COSERMO RL. de fecha 22 de mayo 2024.</li></ul>	<b>Cumple</b>
5. No tener conflictos de intereses, asuntos litigiosos o deudas en mora con la Cooperativa	<ul style="list-style-type: none"><li>• Certificado emitido por la Cooperativa COSERMO RL. de fecha 22 de mayo 2024.</li></ul>	<b>Cumple</b>
6. No desempeñar cargo alguno en la <b>dirección de partidos políticos</b> u ocupar cargos jerárquicos en entidades públicas o privadas, incompatibles con el cooperativismo	<ul style="list-style-type: none"><li>• Certificado del Órgano Electoral Plurinacional TEDCH-SC-N° 038/2024.</li></ul>	<b>Cumple</b>
7. No ser cónyuge ni pariente de alguno de los miembros de los consejos directivos, ni de cargos ejecutivos, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad. <b>No haber participado en acciones contrarias a los valores principios e intereses de alguna entidad cooperativa</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Declaración Jurada N° 95/2024.</li></ul>	<b>Cumple</b>
8. No tener sentencia condenatoria ejecutoriada en materia penal, <b>no tener responsabilidad en el fracaso o disolución de cooperativas</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Certificado de Antecedentes Penales, emitido el 17 de mayo de 2024.</li><li>• Declaración Jurada N° 95/2024.</li></ul>	<b>Cumple</b>
9. No estar suspendida o suspendido mediante resolución emitida por el tribunal disciplinario y agotadas todas las instancias previas en este Estatuto Orgánico	<ul style="list-style-type: none"><li>• Certificado emitido por la Cooperativa COSERMO RL. de fecha 22 de mayo de 2024.</li></ul>	<b>Cumple</b>
10. No haber participado en acciones contrarias a los valores, principios e intereses de alguna cooperativa.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Declaración Jurada N° 95/2024.</li></ul>	<b>Cumple</b>

### Cuadro N° 7

#### ❖ Jorge Fernando Garzón Muñoz

REQUISITO	DOCUMENTO DE RESPALDO	CUMPLE / NO CUMPLE
1. Ser ciudadana o ciudadano boliviano (o), vivir en el lugar del domicilio legal de la Cooperativa, <b>estar asociada (o) con cinco (5) años mínimo de antigüedad</b> , estar en ejercicio pleno de sus derechos civiles y constitucionales.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Fotocopia simple del C.I.</li><li>• Padrón Electoral emitido en fecha 23 de mayo de 2024</li><li>• Certificado emitido por la Cooperativa COSERMO RL. de fecha 22 de mayo de 2024.</li><li>• Declaración jurada N° 98/2024.</li></ul>	<b>Cumple</b>
2. Contar con conocimientos en cooperativismo debidamente acreditado	<ul style="list-style-type: none"><li>• Certificado del curso de Cooperativismo, realizado el 27 de marzo de 2019.</li></ul>	<b>Cumple</b>

①  
M



Tribunal Electoral Departamental  
CHUQUISACA

3. No ser trabajador (a) en relación de dependencia laboral con la cooperativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>Certificado emitido por la Cooperativa COSERMO RL. de fecha 22 de mayo 2024.</li> </ul>	<b>Cumple</b>
4. Tener sus obligaciones económicas pagadas al día	<ul style="list-style-type: none"> <li>Certificado emitido por la Cooperativa COSERMO RL. de fecha 13 de junio 2024.</li> </ul>	<b>Cumple</b>
5. No tener conflictos de intereses, asuntos litigiosos o deudas en mora con la Cooperativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>Certificado emitido por la Cooperativa COSERMO RL. de fecha 22 de mayo 2024.</li> </ul>	<b>Cumple</b>
6. No desempeñar cargo alguno en la <b>dirección de partidos políticos</b> u ocupar cargos jerárquicos en entidades públicas o privadas, incompatibles con el cooperativismo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Certificado del Órgano Electoral Plurinacional TEDCH-SC-N° 043/2024.</li> </ul>	<b>Cumple</b>
7. No ser cónyuge ni pariente de alguno de los miembros de los consejos directivos, ni de cargos ejecutivos, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad. <b>No haber participado en acciones contraías a los valores principios e intereses de alguna entidad cooperativa</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Declaración Jurada N° 98/2024.</li> </ul>	<b>Cumple</b>
8. No tener sentencia condenatoria ejecutoriada en materia penal, <b>no tener responsabilidad en el fracaso o disolución de cooperativas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Certificado de Antecedentes Penales, emitido el 17 de mayo de 2024.</li> <li>Declaración Jurada N° 98/2024.</li> </ul>	<b>Cumple</b>
9. No estar suspendida o suspendido mediante resolución emitida por el tribunal disciplinario y agotadas todas las instancias previas en este Estatuto Orgánico	<ul style="list-style-type: none"> <li>Certificado emitido por la Cooperativa COSERMO RL. de fecha 22 de mayo de 2024.</li> </ul>	<b>Cumple</b>
10. No haber participado en acciones contrarias a los valores, principios e intereses de alguna cooperativa.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Declaración Jurada N° 98/2024.</li> </ul>	<b>Cumple</b>

### Cuadro N° 8

#### ❖ Albaro Julio Salazar Peralta - Vocal

REQUISITO	DOCUMENTO DE RESPALDO	CUMPLE / NO CUMPLE
1. <b>Ser ciudadana o ciudadano boliviano (o)</b> , vivir en el lugar del domicilio legal de la Cooperativa, <b>estar asociada (o) con cinco (5) años mínimo de antigüedad</b> , estar en ejercicio pleno de sus derechos civiles y constitucionales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fotocopia simple del C.I.</li> <li>Padrón Electoral emitido en fecha 14 de mayo de 2024</li> <li>Certificado emitido por la Cooperativa COSERMO RL. de fecha 22 de mayo de 2024.</li> <li>Declaración jurada N° 93/2024.</li> </ul>	<b>Cumple</b>
2. Contar con conocimientos en cooperativismo debidamente acreditado	<ul style="list-style-type: none"> <li>Certificado del curso de Cooperativismo, realizado el 27 de marzo de 2019.</li> </ul>	<b>Cumple</b>
3. No ser trabajador (a) en relación de dependencia laboral con la cooperativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>Certificado emitido por la Cooperativa COSERMO RL. de fecha 22 de mayo 2024.</li> </ul>	<b>Cumple</b>
4. Tener sus obligaciones económicas pagadas al día	<ul style="list-style-type: none"> <li>Certificado emitido por la Cooperativa COSERMO RL. de fecha 13 de junio 2024.</li> </ul>	<b>Cumple</b>
5. No tener conflictos de intereses, asuntos litigiosos o deudas en mora con la Cooperativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>Certificado emitido por la Cooperativa COSERMO RL. de fecha 22 de mayo 2024.</li> </ul>	<b>Cumple</b>
6. No desempeñar cargo alguno en la <b>dirección de partidos políticos</b> u ocupar cargos jerárquicos en entidades públicas o privadas, incompatibles con el cooperativismo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Certificado del Órgano Electoral Plurinacional TEDCH-SC-N° 036/2024.</li> </ul>	<b>Cumple</b>
7. No ser cónyuge ni pariente de alguno de los miembros de los consejos directivos, ni de cargos ejecutivos, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad. <b>No haber participado en acciones contraías a los valores principios e intereses de alguna entidad cooperativa</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Declaración Jurada N° 93/2024.</li> </ul>	<b>Cumple</b>
8. No tener sentencia condenatoria ejecutoriada en materia penal, <b>no tener responsabilidad en el fracaso o disolución de cooperativas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Certificado de Antecedentes Penales, emitido el 17 de mayo de 2024.</li> <li>Declaración Jurada N° 93/2024.</li> </ul>	<b>Cumple</b>
9. No estar suspendida o suspendido mediante resolución emitida por el tribunal disciplinario y agotadas todas las	<ul style="list-style-type: none"> <li>Certificado emitido por la Cooperativa COSERMO RL. de fecha 22 de mayo de 2024.</li> </ul>	<b>Cumple</b>

0  
M



Tribunal Electoral Departamental  
CHUQUISACA

instancias previas en este Estatuto Orgánico		
10. No haber participado en acciones contrarias a los valores, principios e intereses de alguna cooperativa.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Declaración Jurada N° 93/2024.</li></ul>	<b>Cumple</b>

## CONSEJO DE VIGILANCIA

### SIEMPRE POR COSERMO – (S.P.C) Cuadro N° 9

#### ❖ Zenobio Padilla Palma – Presidente

REQUISITO	DOCUMENTO DE RESPALDO	CUMPLE / NO CUMPLE
1. Ser ciudadana o ciudadano boliviano (o), vivir en el lugar del domicilio legal de la Cooperativa, <b>estar asociada (o) con cinco (5) años mínimo de antigüedad</b> , estar en ejercicio pleno de sus derechos civiles y constitucionales.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Fotocopia simple del C.I.</li><li>• Padrón Electoral emitido en fecha 10 de junio de 2024</li><li>• Certificado emitido por la Cooperativa COSERMO RL. de fecha 07 de junio de 2024.</li><li>• Declaración jurada N° 96/2024.</li></ul>	<b>Cumple</b>
2. Contar con conocimientos en cooperativismo debidamente acreditado	<ul style="list-style-type: none"><li>• Certificado del curso de Cooperativismo, realizado el 09 de julio de 2016.</li></ul>	<b>Cumple</b>
3. No ser trabajador (a) en relación de dependencia laboral con la cooperativa	<ul style="list-style-type: none"><li>• Certificado emitido por la Cooperativa COSERMO RL. de fecha 07 de junio 2024.</li></ul>	<b>Cumple</b>
4. Tener sus obligaciones económicas pagadas al día	<ul style="list-style-type: none"><li>• Certificado emitido por la Cooperativa COSERMO RL. de fecha 07 de junio 2024.</li></ul>	<b>Cumple</b>
5. No tener conflictos de intereses, asuntos litigiosos o deudas en mora con la Cooperativa	<ul style="list-style-type: none"><li>• Certificado emitido por la Cooperativa COSERMO RL. de fecha 07 de junio 2024.</li></ul>	<b>Cumple</b>
6. No desempeñar cargo alguno en la <b>dirección de partidos políticos</b> u ocupar cargos jerárquicos en entidades públicas o privadas, incompatibles con el cooperativismo	<ul style="list-style-type: none"><li>• Certificado del Órgano Electoral Plurinacional TEDCH-SC-N° 033/2024.</li></ul>	<b>Cumple</b>
7. No ser cónyuge ni pariente de alguno de los miembros de los consejos directivos, ni de cargos ejecutivos, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad. <b>No haber participado en acciones contra los valores principios e intereses de alguna entidad cooperativa</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Declaración Jurada N° 92/2024.</li></ul>	<b>Cumple</b>
8. No tener sentencia condenatoria ejecutoriada en materia penal, <b>no tener responsabilidad en el fracaso o disolución de cooperativas</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Certificado de Antecedentes Penales, emitido el 06 de junio de 2024.</li><li>• Declaración Jurada N° 96/2024.</li></ul>	<b>Cumple</b>
9. No estar suspendida o suspendido mediante resolución emitida por el tribunal disciplinario y agotadas todas las instancias previas en este Estatuto Orgánico	<ul style="list-style-type: none"><li>• Certificado emitido por la Cooperativa COSERMO RL. de fecha 07 de junio de 2024.</li></ul>	<b>Cumple</b>
10. No haber participado en acciones contrarias a los valores, principios e intereses de alguna cooperativa.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Declaración Jurada N° 92/2024.</li></ul>	<b>Cumple</b>

### Cuadro N° 10

#### ❖ Mayga Hortencia Irala Montes

REQUISITO	DOCUMENTO DE RESPALDO	CUMPLE / NO CUMPLE
1. Ser ciudadana o ciudadano boliviano (o), vivir en el lugar del domicilio legal de la Cooperativa, <b>estar asociada (o) con cinco (5) años mínimo de antigüedad</b> , estar en ejercicio pleno de sus derechos civiles y constitucionales.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Fotocopia simple del C.I.</li><li>• Padrón Electoral emitido en fecha 04 de junio de 2024</li><li>• Certificado emitido por la Cooperativa COSERMO RL. de fecha 07 de junio de 2024.</li><li>• Declaración jurada N° 87/2024.</li></ul>	<b>Cumple</b>

*(Handwritten signature/initials)*



Tribunal Electoral Departamental  
CHUQUISACA

2. Contar con conocimientos en cooperativismo debidamente acreditado	<ul style="list-style-type: none"> <li>Certificado del curso de Cooperativismo, realizado el 26 de octubre de 2023.</li> </ul>	<b>Cumple</b>
3. No ser trabajador (a) en relación de dependencia laboral con la cooperativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>Certificado emitido por la Cooperativa COSERMO RL. de fecha 07 de junio 2024.</li> </ul>	<b>Cumple</b>
4. Tener sus obligaciones económicas pagadas al día	<ul style="list-style-type: none"> <li>Certificado emitido por la Cooperativa COSERMO RL. de fecha 07 de junio 2024.</li> </ul>	<b>Cumple</b>
5. No tener conflictos de intereses, asuntos litigiosos o deudas en mora con la Cooperativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>Certificado emitido por la Cooperativa COSERMO RL. de fecha 07 de junio 2024.</li> </ul>	<b>Cumple</b>
6. No desempeñar cargo alguno en la <b>dirección de partidos políticos</b> u ocupar cargos jerárquicos en entidades públicas o privadas, incompatibles con el cooperativismo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Certificado del Órgano Electoral Plurinacional TEDCH-SC-N° 029/2024.</li> </ul>	<b>Cumple</b>
7. No ser cónyuge ni pariente de alguno de los miembros de los consejos directivos, ni de cargos ejecutivos, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad. <b>No haber participado en acciones contrarias a los valores principios e intereses de alguna entidad cooperativa</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Declaración Jurada N° 91/2024.</li> </ul>	<b>Cumple</b>
8. No tener sentencia condenatoria ejecutoriada en materia penal, <b>no tener responsabilidad en el fracaso o disolución de cooperativas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Certificado de Antecedentes Penales, emitido el 25 de septiembre de 2024.</li> <li>Declaración Jurada N° 96/2024.</li> </ul>	<b>Cumple</b>
9. No estar suspendida o suspendido mediante resolución emitida por el tribunal disciplinario y agotadas todas las instancias previas en este Estatuto Orgánico	<ul style="list-style-type: none"> <li>Certificado emitido por la Cooperativa COSERMO RL. de fecha 07 de junio de 2024.</li> </ul>	<b>Cumple</b>
10. No haber participado en acciones contrarias a los valores, principios e intereses de alguna cooperativa.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Declaración Jurada N° 91/2024.</li> </ul>	<b>Cumple</b>

### Cuadro N° 11

#### ❖ Justo Crespo Perez - Secretario

REQUISITO	DOCUMENTO DE RESPALDO	CUMPLE / NO CUMPLE
1. <b>Ser ciudadana o ciudadano boliviano (o)</b> , vivir en el lugar del domicilio legal de la Cooperativa, <b>estar asociada (o) con cinco (5) años mínimo de antigüedad</b> , estar en ejercicio pleno de sus derechos civiles y constitucionales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fotocopia simple del C.I.</li> <li>Padrón Electoral emitido en fecha 05 de junio de 2024</li> <li>Certificado emitido por la Cooperativa COSERMO RL. de fecha 07 de junio de 2024.</li> <li>Declaración jurada N° 84/2024.</li> </ul>	<b>Cumple</b>
2. Contar con conocimientos en cooperativismo debidamente acreditado	<ul style="list-style-type: none"> <li>Certificado del curso de Cooperativismo, realizado el 12 y 13 de diciembre de 1998.</li> </ul>	<b>Cumple</b>
3. No ser trabajador (a) en relación de dependencia laboral con la cooperativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>Certificado emitido por la Cooperativa COSERMO RL. de fecha 07 de junio 2024.</li> </ul>	<b>Cumple</b>
4. Tener sus obligaciones económicas pagadas al día	<ul style="list-style-type: none"> <li>Certificado emitido por la Cooperativa COSERMO RL. de fecha 07 de junio 2024.</li> </ul>	<b>Cumple</b>
5. No tener conflictos de intereses, asuntos litigiosos o deudas en mora con la Cooperativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>Certificado emitido por la Cooperativa COSERMO RL. de fecha 07 de junio 2024.</li> </ul>	<b>Cumple</b>
6. No desempeñar cargo alguno en la <b>dirección de partidos políticos</b> u ocupar cargos jerárquicos en entidades públicas o privadas, incompatibles con el cooperativismo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Certificado del Órgano Electoral Plurinacional TEDCH-SC-N° 032/2024.</li> </ul>	<b>Cumple</b>
7. No ser cónyuge ni pariente de alguno de los miembros de los consejos directivos, ni de cargos ejecutivos, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad. <b>No haber participado en acciones contrarias a los valores principios e intereses de alguna entidad cooperativa</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Declaración Jurada N° 84/2024.</li> </ul>	<b>Cumple</b>
8. No tener sentencia condenatoria ejecutoriada en materia penal, <b>no tener</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Certificado de Antecedentes Penales, emitido el 25 de septiembre de 2024.</li> <li>Declaración Jurada N° 96/2024.</li> </ul>	<b>Cumple</b>

①  
M



Tribunal Electoral Departamental  
CHUQUISACA

<b>responsabilidad en el fracaso o disolución de cooperativas</b>		
9. No estar suspendida o suspendido mediante resolución emitida por el tribunal disciplinario y agotadas todas las instancias previas en este Estatuto Orgánico	<ul style="list-style-type: none"> <li>Certificado emitido por la Cooperativa COSERMO RL. de fecha 06 de junio de 2024.</li> </ul>	<b>Cumple</b>
10. No haber participado en acciones contrarias a los valores, principios e intereses de alguna cooperativa.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Declaración Jurada N° 84/2024.</li> </ul>	<b>Cumple</b>

### Cuadro N° 12

#### ❖ Juana Leon Rivera - Vocal

REQUISITO	DOCUMENTO DE RESPALDO	CUMPLE / NO CUMPLE
1. <b>Ser ciudadana o ciudadano boliviano (o)</b> , vivir en el lugar del domicilio legal de la Cooperativa, <b>estar asociada (o) con cinco (5) años mínimo de antigüedad</b> , estar en ejercicio pleno de sus derechos civiles y constitucionales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fotocopia simple del C.I.</li> <li>Padrón Electoral emitido en fecha 05 de junio de 2024</li> <li>Certificado emitido por la Cooperativa COSERMO RL. de fecha 07 de junio de 2024.</li> <li>Declaración jurada N° 93/2024.</li> </ul>	<b>Cumple</b>
2. Contar con conocimientos en cooperativismo debidamente acreditado	<ul style="list-style-type: none"> <li>Certificado del curso de Cooperativismo, realizado el 27 de marzo de 2024.</li> </ul>	<b>Cumple</b>
3. No ser trabajador (a) en relación de dependencia laboral con la cooperativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>Certificado emitido por la Cooperativa COSERMO RL. de fecha 07 de junio 2024.</li> </ul>	<b>Cumple</b>
4. Tener sus obligaciones económicas pagadas al día	<ul style="list-style-type: none"> <li>Certificado emitido por la Cooperativa COSERMO RL. de fecha 07 de junio 2024.</li> </ul>	<b>Cumple</b>
5. No tener conflictos de intereses, asuntos litigiosos o deudas en mora con la Cooperativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>Certificado emitido por la Cooperativa COSERMO RL. de fecha 07 de junio 2024.</li> </ul>	<b>Cumple</b>
6. No desempeñar cargo alguno en la <b>dirección de partidos políticos</b> u ocupar cargos jerárquicos en entidades públicas o privadas, incompatibles con el cooperativismo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Certificado del Órgano Electoral Plurinacional TEDCH-SC-N° 031/2024.</li> </ul>	<b>Cumple</b>
7. No ser cónyuge ni pariente de alguno de los miembros de los consejos directivos, ni de cargos ejecutivos, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad. <b>No haber participado en acciones contrarias a los valores principios e intereses de alguna entidad cooperativa</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Declaración Jurada N° 88/2024. y 93/2024</li> </ul>	<b>Cumple</b>
8. No tener sentencia condenatoria ejecutoriada en materia penal, <b>no tener responsabilidad en el fracaso o disolución de cooperativas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Certificado de Antecedentes Penales, emitido el 08 de noviembre de 2023.</li> <li>Declaración Jurada N° 93/2024.</li> </ul>	<b>Cumple</b>
9. No estar suspendida o suspendido mediante resolución emitida por el tribunal disciplinario y agotadas todas las instancias previas en este Estatuto Orgánico	<ul style="list-style-type: none"> <li>Certificado emitido por la Cooperativa COSERMO RL. de fecha 07 de junio de 2024.</li> </ul>	<b>Cumple</b>
10. No haber participado en acciones contrarias a los valores, principios e intereses de alguna cooperativa.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Declaración Jurada N° 93/2024.</li> </ul>	<b>Cumple</b>

### Cuadro N° 11

#### ❖ Andres Velasquez Chaure - Vocal

REQUISITO	DOCUMENTO DE RESPALDO	CUMPLE / NO CUMPLE
1. <b>Ser ciudadana o ciudadano boliviano (o)</b> , vivir en el lugar del domicilio legal de la Cooperativa, <b>estar asociada (o) con cinco (5) años mínimo de antigüedad</b> , estar en ejercicio pleno de sus derechos civiles y constitucionales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fotocopia simple del C.I.</li> <li>Padrón Electoral emitido en fecha 10 de junio de 2024</li> <li>Certificado emitido por la Cooperativa COSERMO RL. de fecha 07 de junio de 2024.</li> <li>Declaración jurada N° 89/2024.</li> </ul>	<b>Cumple</b>

G  
M



Tribunal Electoral Departamental  
CHUQUISACA

2. Contar con conocimientos en cooperativismo debidamente acreditado	<ul style="list-style-type: none"> <li>Certificado del curso de Cooperativismo, realizado el 26 de octubre de 2023.</li> </ul>	<b>Cumple</b>
3. No ser trabajador (a) en relación de dependencia laboral con la cooperativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>Certificado emitido por la Cooperativa COSERMO RL. de fecha 07 de junio 2024.</li> </ul>	<b>Cumple</b>
4. Tener sus obligaciones económicas pagadas al día	<ul style="list-style-type: none"> <li>Certificado emitido por la Cooperativa COSERMO RL. de fecha 07 de junio 2024.</li> </ul>	<b>Cumple</b>
5. No tener conflictos de intereses, asuntos litigiosos o deudas en mora con la Cooperativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>Certificado emitido por la Cooperativa COSERMO RL. de fecha 07 de junio 2024.</li> </ul>	<b>Cumple</b>
6. No desempeñar cargo alguno en la <b>dirección de partidos políticos</b> u ocupar cargos jerárquicos en entidades públicas o privadas, incompatibles con el cooperativismo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Certificado del Órgano Electoral Plurinacional TEDCH-SC-N° 030/2024.</li> </ul>	<b>Cumple</b>
7. No ser cónyuge ni pariente de alguno de los miembros de los consejos directivos, ni de cargos ejecutivos, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad. <b>No haber participado en acciones contrarias a los valores principios e intereses de alguna entidad cooperativa</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Declaración Jurada N° 89/2024.</li> </ul>	<b>Cumple</b>
8. No tener sentencia condenatoria ejecutoriada en materia penal, <b>no tener responsabilidad en el fracaso o disolución de cooperativas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Certificado de Antecedentes Penales, emitido el 08 de noviembre de 2023. (fotocopia)</li> <li>Declaración Jurada N° 89/2024.</li> </ul>	<b>Cumple</b>
9. No estar suspendida o suspendido mediante resolución emitida por el tribunal disciplinario y agotadas todas las instancias previas en este Estatuto Orgánico	<ul style="list-style-type: none"> <li>Certificado emitido por la Cooperativa COSERMO RL. de fecha 07 de junio de 2024.</li> </ul>	<b>Cumple</b>
10. No haber participado en acciones contrarias a los valores, principios e intereses de alguna cooperativa.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Declaración Jurada N° 89/2024.</li> </ul>	<b>Cumple</b>

## CONSEJO DE VIGILANCIA

### TRABAJANDO UNIDOS POR COSERMO (T.U.C.)

#### Cuadro N° 12

#### ❖ Franz Cruz Pucho- Presidente

REQUISITO	DOCUMENTO DE RESPALDO	CUMPLE / NO CUMPLE
1. <b>Ser ciudadana o ciudadano boliviano (o)</b> , vivir en el lugar del domicilio legal de la Cooperativa, <b>estar asociada (o) con cinco (5) años mínimo de antigüedad</b> , estar en ejercicio pleno de sus derechos civiles y constitucionales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fotocopia simple del C.I.</li> <li>Padrón Electoral emitido en fecha 15 de mayo de 2024</li> <li>Certificado emitido por la Cooperativa COSERMO RL.</li> <li>Declaración jurada N° 90/2024.</li> </ul>	<b>Cumple</b>
2. Contar con conocimientos en cooperativismo debidamente acreditado	<ul style="list-style-type: none"> <li>Certificado del curso de Cooperativismo, realizado el 26 de octubre de 2023.</li> </ul>	<b>Cumple</b>
3. No ser trabajador (a) en relación de dependencia laboral con la cooperativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>Certificado emitido por la Cooperativa COSERMO RL.</li> </ul>	<b>Cumple</b>
4. Tener sus obligaciones económicas pagadas al día	<ul style="list-style-type: none"> <li>Certificado emitido por la Cooperativa COSERMO RL.</li> </ul>	<b>Cumple</b>
5. No tener conflictos de intereses, asuntos litigiosos o deudas en mora con la Cooperativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>Certificado emitido por la Cooperativa COSERMO RL.</li> </ul>	<b>Cumple</b>
6. No desempeñar cargo alguno en la <b>dirección de partidos políticos</b> u ocupar cargos jerárquicos en entidades públicas o privadas, incompatibles con el cooperativismo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Certificado del Órgano Electoral Plurinacional TEDCH-SC-N° 042/2024.</li> </ul>	<b>Cumple</b>
7. No ser cónyuge ni pariente de alguno de los miembros de los consejos directivos, ni de cargos ejecutivos, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad. <b>No haber participado en acciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Declaración Jurada N° 90/2024.</li> </ul>	<b>Cumple</b>

Co  
My



Tribunal Electoral Departamental  
CHUQUISACA

	<b>contraías a los valores principios e intereses de alguna entidad cooperativa</b>		
8.	No tener sentencia condenatoria ejecutoriada en materia penal, <b>no tener responsabilidad en el fracaso o disolución de cooperativas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de Antecedentes Penales, emitido el 17 de mayo de 2024.</li> <li>• Declaración Jurada N° 90/2024.</li> </ul>	<b>Cumple</b>
9.	No estar suspendida o suspendido mediante resolución emitida por el tribunal disciplinario y agotadas todas las instancias previas en este Estatuto Orgánico	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado emitido por la Cooperativa COSERMO RL.</li> </ul>	<b>Cumple</b>
10.	No haber participado en acciones contrarias a los valores, principios e intereses de alguna cooperativa.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Declaración Jurada N° 90/2024.</li> </ul>	<b>Cumple</b>

### Cuadro N° 13

#### ❖ Milton Calderon Benavides

REQUISITO	DOCUMENTO DE RESPALDO	CUMPLE / NO CUMPLE
1. <b>Ser ciudadana o ciudadano boliviano (o)</b> , vivir en el lugar del domicilio legal de la Cooperativa, <b>estar asociada (o) con cinco (5) años mínimo de antigüedad</b> , estar en ejercicio pleno de sus derechos civiles y constitucionales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fotocopia simple del C.I.</li> <li>• Padrón Electoral emitido en fecha 15 de mayo de 2024</li> <li>• Certificado emitido por la Cooperativa COSERMO RL.</li> <li>• Declaración jurada N° 99/2024.</li> </ul>	<b>Cumple</b>
2. Contar con conocimientos en cooperativismo debidamente acreditado	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado del curso de Cooperativismo, realizado el 27 de marzo de 2024.</li> </ul>	<b>Cumple</b>
3. No ser trabajador (a) en relación de dependencia laboral con la cooperativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado emitido por la Cooperativa COSERMO RL.</li> </ul>	<b>Cumple</b>
4. Tener sus obligaciones económicas pagadas al día	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado emitido por la Cooperativa COSERMO RL.</li> </ul>	<b>Cumple</b>
5. No tener conflictos de intereses, asuntos litigiosos o deudas en mora con la Cooperativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado emitido por la Cooperativa COSERMO RL.</li> </ul>	<b>Cumple</b>
6. No desempeñar cargo alguno en la <b>dirección de partidos políticos</b> u ocupar cargos jerárquicos en entidades públicas o privadas, incompatibles con el cooperativismo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado del Órgano Electoral Plurinacional TEDCH-SC-N° 044/2024.</li> </ul>	<b>Cumple</b>
7. No ser cónyuge ni pariente de alguno de los miembros de los consejos directivos, ni de cargos ejecutivos, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad. <b>No haber participado en acciones contraías a los valores principios e intereses de alguna entidad cooperativa</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Declaración Jurada N° 99/2024.</li> </ul>	<b>Cumple</b>
8. No tener sentencia condenatoria ejecutoriada en materia penal, <b>no tener responsabilidad en el fracaso o disolución de cooperativas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de Antecedentes Penales, emitido el 14 de mayo de 2024.</li> <li>• Declaración Jurada N° 99/2024.</li> </ul>	<b>Cumple</b>
9. No estar suspendida o suspendido mediante resolución emitida por el tribunal disciplinario y agotadas todas las instancias previas en este Estatuto Orgánico	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado emitido por la Cooperativa COSERMO RL.</li> </ul>	<b>Cumple</b>
10. No haber participado en acciones contrarias a los valores, principios e intereses de alguna cooperativa.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Declaración Jurada N° 99/2024.</li> </ul>	<b>Cumple</b>

### Cuadro N° 14

#### ❖ Jhenny Padilla Cruz

REQUISITO	DOCUMENTO DE RESPALDO	CUMPLE / NO CUMPLE
1. <b>Ser ciudadana o ciudadano boliviano (o)</b> , vivir en el lugar del domicilio legal de la Cooperativa, <b>estar asociada (o) con cinco (5) años mínimo de antigüedad</b> , estar en ejercicio pleno de sus derechos civiles y constitucionales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fotocopia simple del C.I.</li> <li>• Padrón Electoral emitido en fecha 16 de mayo de 2024</li> <li>• Certificado emitido por la Cooperativa COSERMO RL.</li> <li>• Declaración jurada N° 97/2024.</li> </ul>	<b>Cumple</b>

*C*  
*M*



Tribunal Electoral Departamental  
CHUQUISACA

2.	Contar con conocimientos en cooperativismo debidamente acreditado	<ul style="list-style-type: none"> <li>Certificado del curso de Cooperativismo, realizado el 26 de octubre de 2023.</li> </ul>	<b>Cumple</b>
3.	No ser trabajador (a) en relación de dependencia laboral con la cooperativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>Certificado emitido por la Cooperativa COSERMO RL.</li> </ul>	<b>Cumple</b>
4.	Tener sus obligaciones económicas pagadas al día	<ul style="list-style-type: none"> <li>Certificado emitido por la Cooperativa COSERMO RL. en fecha 12 de junio de 2024.</li> </ul>	<b>Cumple</b>
5.	No tener conflictos de intereses, asuntos litigiosos o deudas en mora con la Cooperativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>Certificado emitido por la Cooperativa COSERMO RL.</li> </ul>	<b>Cumple</b>
6.	No desempeñar cargo alguno en la <b>dirección de partidos políticos</b> u ocupar cargos jerárquicos en entidades públicas o privadas, incompatibles con el cooperativismo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Certificado del Órgano Electoral Plurinacional TEDCH-SC-N° 037/2024.</li> </ul>	<b>Cumple</b>
7.	No ser cónyuge ni pariente de alguno de los miembros de los consejos directivos, ni de cargos ejecutivos, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad. <b>No haber participado en acciones contraías a los valores principios e intereses de alguna entidad cooperativa</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Declaración Jurada N° 97/2024.</li> </ul>	<b>Cumple</b>
8.	No tener sentencia condenatoria ejecutoriada en materia penal, <b>no tener responsabilidad en el fracaso o disolución de cooperativas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Certificado de Antecedentes Penales, emitido el 17 de mayo de 2024.</li> <li>Declaración Jurada N° 97/2024.</li> </ul>	<b>Cumple</b>
9.	No estar suspendida o suspendido mediante resolución emitida por el tribunal disciplinario y agotadas todas las instancias previas en este Estatuto Orgánico	<ul style="list-style-type: none"> <li>Certificado emitido por la Cooperativa COSERMO RL.</li> </ul>	<b>Cumple</b>
10.	No haber participado en acciones contrarias a los valores, principios e intereses de alguna cooperativa.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Declaración Jurada N° 97/2024.</li> </ul>	<b>Cumple</b>

### Cuadro N° 15

#### ❖ Rosendo Rojas Barriga

REQUISITO	DOCUMENTO DE RESPALDO	CUMPLE / NO CUMPLE
1. <b>Ser ciudadana o ciudadano boliviano (o)</b> , vivir en el lugar del domicilio legal de la Cooperativa, <b>estar asociada (o) con cinco (5) años mínimo de antigüedad</b> , estar en ejercicio pleno de sus derechos civiles y constitucionales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fotocopia simple del C.I.</li> <li>Padrón Electoral emitido en fecha 15 de mayo de 2024</li> <li>Certificado emitido por la Cooperativa COSERMO RL.</li> <li>Declaración jurada N° 92/2024.</li> </ul>	<b>Cumple</b>
2. Contar con conocimientos en cooperativismo debidamente acreditado	<ul style="list-style-type: none"> <li>Certificado del curso de Cooperativismo, realizado el 27 de marzo de 2024.</li> </ul>	<b>Cumple</b>
3. No ser trabajador (a) en relación de dependencia laboral con la cooperativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>Certificado emitido por la Cooperativa COSERMO RL.</li> </ul>	<b>Cumple</b>
4. Tener sus obligaciones económicas pagadas al día	<ul style="list-style-type: none"> <li>Certificado emitido por la Cooperativa COSERMO RL. en fecha 12 de junio de 2024.</li> </ul>	<b>Cumple</b>
5. No tener conflictos de intereses, asuntos litigiosos o deudas en mora con la Cooperativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>Certificado emitido por la Cooperativa COSERMO RL.</li> </ul>	<b>Cumple</b>
6. No desempeñar cargo alguno en la <b>dirección de partidos políticos</b> u ocupar cargos jerárquicos en entidades públicas o privadas, incompatibles con el cooperativismo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Certificado del Órgano Electoral Plurinacional TEDCH-SC-N° 041/2024.</li> </ul>	<b>Cumple</b>
7. No ser cónyuge ni pariente de alguno de los miembros de los consejos directivos, ni de cargos ejecutivos, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad. <b>No haber participado en acciones contraías a los valores principios e intereses de alguna entidad cooperativa</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Declaración Jurada N° 92/2024.</li> </ul>	<b>Cumple</b>
8. No tener sentencia condenatoria ejecutoriada en materia penal, <b>no tener responsabilidad en el fracaso o disolución de cooperativas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Certificado de Antecedentes Penales, emitido el 17 de mayo de 2024.</li> <li>Declaración Jurada N° 92/2024.</li> </ul>	<b>Cumple</b>
9. No estar suspendida o suspendido mediante resolución emitida por el tribunal disciplinario y agotadas todas las	<ul style="list-style-type: none"> <li>Certificado emitido por la Cooperativa COSERMO RL.</li> </ul>	<b>Cumple</b>

B  
M



Tribunal Electoral Departamental  
CHUQUISACA

instancias previas en este Estatuto Orgánico		
10. No haber participado en acciones contrarias a los valores, principios e intereses de alguna cooperativa.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Declaración Jurada N° 92/2024.</li></ul>	<b>Cumple</b>

#### **IV. SUPERVISIÓN DEL PROCESO ELECTORAL EN CAMPO “ELECCIÓN DE CONSEJEROS DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DE LA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ELECTRICIDAD MONTEAGUDO R.L.**

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Reglamento de Supervisión para la elección de Autoridades de Administración y Vigilancia, en la Cooperativa de Servicios Públicos de Electricidad Monteagudo R.L., se realiza la verificación de los siguientes aspectos:

- a) *El número de asociados habilitados para emitir el voto.*
- b) *El cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.*
- c) *El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.*
- d) *La aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.*
- e) *La aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia”. (Sic.)*

#### **CUMPLIMIENTO AL ART. 13, SUPERVISIÓN DEL PROCESO ELECTORAL EN CAMPO**

- a) **Verificación al número de asociados y asociadas habilitadas para emitir el voto.**

Verificada las listas de Asociados habilitados de la Cooperativa de Servicios Públicos de Electricidad Monteagudo R.L., presentado por la Cooperativa, el padrón electoral de Asociadas y Asociados habilitados ascienden a 1.776 (mil setecientos setenta y seis) personas habilitadas para votar de los cuales 246 (doscientos cuarenta y seis), asociadas y asociados asistieron al recinto electoral a ejercer su derecho al voto.

- b) **Cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.**

La Convocatoria y el Calendario Electoral fueron emitidos por el Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Electricidad Monteagudo R.L., **CUMPLIENDO** con lo establecido en el art. 112 de su Estatuto Orgánico, art. 2.c) del Reglamento Interno de Elecciones de COSERMO R.L.

De la revisión de las notas remitidas por el Comité Electoral en fechas 14 y 29 de mayo de 2024, a través de las cuales, remiten a esta instancia electoral la Convocatoria, el Calendario Electoral respectivamente. Por cuanto en el marco de las funciones establecidas en el Reglamento de Supervisión para la elección

6  
M



Tribunal Electoral Departamental  
CHUQUISACA

de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos y la Ley 026 corresponde señalar que:

En el marco de lo dispuesto en el art. 90 de la Ley 026 y el art. 5.II del Reglamento de Supervisión para la elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, los miembros del comité electoral emitieron en dos oportunidades la CONVOCATORIA Y CALENDARIO ELECTORAL para Elección de Consejeras y Consejeros de Administración y Vigilancia de COSERMO R.L.

Por lo que las dos CONVOCATORIAS emitida por los miembros del Comité Electoral Cooperativa de Servicios Públicos de Electricidad de "Monteagudo" R.L, **CUMPLIERON** en su totalidad con el contenido de los requisitos dispuesto en su Estatuto Orgánico.

En fecha 23 de junio del presente año, se llevó adelante el proceso eleccionario del Consejo de Administración y Consejo de Vigilancia, dando **CUMPLIMIENTO** al art. 57.5 de su Estatuto Orgánico.

La jornada electoral, se desarrolló en el marco del art. 111 del Estatuto Orgánico y art.12 del Reglamento Interno de Elecciones de COSERMO, **CUMPLIENDO** de esta manera su norma estatutaria.

Al finalizar la votación, se abrieron las dos ánforas de las mesas de sufragio, posteriormente se realizó el escrutinio y conteo de votos, en presencia del Notario de Fe Publica N°2 Monteagudo Abg. Virginia Mendoza Rentería, Comisión de Supervisión del SIFDE – TEDCH., candidatas, candidatos y asociados de la Cooperativa de Servicios Públicos de Electricidad Monteagudo R.L.

La forma de Elección de las y los candidatos al Consejo de Administración y Vigilancia, fueron elegidos democráticamente, por votación secreta y directa de las y los asociados habilitados para el efecto **CUMPLIERON** con lo establecido en el art. 111 del Estatuto Orgánico.

De la verificación in situ del acto de votación y la documentación presentada por la Cooperativa solicitante, se concluye señalando que la elección de autoridades de Administración y de Vigilancia, administrada por el Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Electricidad Monteagudo R.L. **CUMPLIÓ** con lo establecido en su Estatuto Orgánico y Régimen Electoral.

**c) El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.**

El día de la elección del Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Electricidad Monteagudo R.L. el Comité Electoral habilito dos (2) mesas de sufragio, cada mesa electoral estaba conformada por 3 jurados electorales (presidente, secretario y vocal), en las listas de habilitados

0  
M



Tribunal Electoral Departamental  
CHUQUISACA

los asociados de la Cooperativa que fueron a emitir su voto registrando su firma, se habilito dos (2) papeletas de sufragio, una para el Consejo de Administración y otra para el Consejo de Vigilancia, las mesas de sufragio funcionaron de manera continua y sin interrupciones, durante las 8 horas establecidas.

Al inicio de la votación, los presidentes de mesa mostraron que se encontraban vacías las ánforas, a todos los asociados presentes en la fila. El presidente del Comité Electoral explicó a los asociados la modalidad de votación, mostrando las dos papeletas e indico que cada asociado debe marcar solo por una plancha o frente al Consejo de Administración y otro para el Consejo Vigilancia.

Los socios se dirigían a la mesa de sufragio correspondiente, mostraban su cédula de identidad, firmaban en la lista de habilitados, el presidente de mesa exhibía las dos papeletas mostrando que este sin marca alguna, luego el asociado pasaba al ambiente secreto de votación donde expresaba su voluntad en la papeleta, posteriormente el asociado depositaba las dos papeletas dobladas en el ánfora electoral.

Al finalizar la votación los jurados electorales procedieron a cerrar sus mesas de sufragio, en un acto público ante la presencia del Notario de Fe Publico, socios (as) y candidatos (as) abrieron las ánforas y realizaron el escrutinio y conteo de votos.

Las y los candidatos al Consejo de Administración y al Consejo de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Electricidad Monteagudo R.L., fueron elegidos democráticamente, por votación secreta y directa de las y los asociados habilitados, resultando ganador el que obtuvo la mayoría simple de esa manera se **CUMPLIÓ** con lo establecido en el art. 111 del Estatuto Orgánico.

**d) La aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.**

De la supervisión in situ del proceso electoral y el acompañamiento a todas las actividades del Calendario Electoral y particularmente del día de la votación, se detalla a continuación los siguientes aspectos del sistema de votación.

- ❖ **Administración de la elección:** La elección de Consejo de Administración y Vigilancia, fue administrada por el Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Electricidad Monteagudo R.L., elegido en Asamblea General de Socios en fecha 06 de abril del presente año, en consecuencia el Comité Electoral emitió las Convocatorias y Calendarios Electorales para la Elección del Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Electricidad Monteagudo R.L.

En una primera etapa el Comité Electoral recepciona la documentación de todos los candidatos organizados en frente y/o planchas, quienes habilitan para participar del acto eleccionario.

G

M



Tribunal Electoral Departamental  
CHUQUISACA

Una vez realizado el acto eleccionario; el escrutinio y conteo de votos de las 2 mesas de sufragio se procedió a verificar los resultados, quedando de la siguiente manera:

**Cuadro N° 16**  
**Consejo de Administración:**

N°	PLANCHA	VOTOS MESA N° 1	VOTOS MESA N° 2	TOTAL
1	Monteagudo con Energía (M-E)	96	95	191
2	BLANCOS	18	23	41
3	NULOS	4	9	13
<b>TOTAL DE VOTOS EMITIDOS</b>		<b>118</b>	<b>127</b>	<b>245</b>

Fuente: Libro de Actas – Comité Electoral

**Nota:** Según el Acta Electoral de Escrutinio y Cómputo de la Mesa N° 1, se tiene que en el registro de asistencia de asociadas y asociados, participaron 119 socios (as) que firmaron la mencionada planilla, por otro lado los Jurados Electorales de la mesa de sufragio verificaron que existían 118 papeletas, en aplicación a la normativa, anularon una papeleta elegida al azar.

**Cuadro N° 17**  
**Consejo de Vigilancia:**

N°	PLANCHA	VOTOS MESA N° 1	VOTOS MESA N° 2	TOTAL
1	Trabajando Unidos por COSERMO (T.U.C.)	62	58	120
2	Siempre por COSERMO (S.P.C.)	42	41	83
3	BLANCOS	7	16	23
4	NULOS	8	12	20
<b>TOTAL DE VOTOS EMITIDOS</b>		<b>119</b>	<b>127</b>	<b>246</b>

Fuente: Libro de Actas – Comité Electoral

Concluida la elección de los consejos de administración y vigilancia se tuvo a los frentes ganadores de las elecciones que resultaron ganadores por simple mayoría, se detalla a continuación quienes conformaran los consejos:

#### CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

**Cuadro N° 18**  
**Monteagudo con Energía (M-E)**

N°	LISTA DE CANDIDATOS	CI	Cargo
1	Carmen Dora Camargo Siles	1061400	Presidente
2	Juan Carlos Chávez Sanchez	4631757	Vicepresidente
3	Cresencia Fernandez Lopez de Perez	1098489	Secretario de Actas
4	Jorge Fernando Garzon Muñoz	4084614	Tesorero
5	Albaro Julio Salazar Peralta	1108940	Vocal

Fuente: Planilla de Registro – Comité Electoral



Tribunal Electoral Departamental  
CHUQUISACA

## CONSEJO DE VIGILANCIA

### Cuadro N° 19 Trabajando Unidos por COSERMO RL. (T.U.C.)

N°	LISTA DE CANDIDATOS	CI	Cargo
1	Franz Cruz Pucho	5636105	Presidente
2	Miriam Vargas Valeriana de Menduiña	1051462	Vicepresidente
3	Milton Miguel Calderon Benavides	4084028	Secretario
4	Jhenny Padilla Cruz	1100562	Vocal
5	Rosendo Rojas Barriga	5688933	Vocal

Fuente: Planilla de Registro - Comité Electoral

**e) La aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia.**

Por todo lo descrito precedentemente no se aplica otras normas y procedimientos propios en la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia.

#### V. CONCLUSIONES.-

De la revisión de todos los documentos y de la actuación en campo de acuerdo al art. 13 del reglamento en la Elección de los Concejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Electricidad de Monteagudo y como determina el Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos aprobado mediante Resolución TSE RSP N° 310/2016 de 03 de agosto de 2016, se concluye que la cooperativa **CUMPLIÓ** con todas las normas electorales internas en la elección de autoridades de Administración y vigilancia, recomendando **ACREDITAR** la validez de la elección.

#### VI. RECOMENDACIONES

En cumplimiento al art. 14. II. inc. b) del “Reglamento de Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicio Público”, se recomienda reconocer los resultados de la elección de autoridades de administración y vigilancia, de las siguientes autoridades electas:

0  
M



Tribunal Electoral Departamental  
CHUQUISACA

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**  
**Cuadro N° 20**  
**Monteagudo con Energía (M-E)**

N°	LISTA DE CANDIDATOS	Cargo
1	Carmen Dora Camargo Siles	Presidente
2	Juan Carlos Chávez Sanchez	Vicepresidente
3	Cresencia Fernandez Lopez de Perez	Secretario de Actas
4	Jorge Fernando Garzon Muñoz	Tesorero
5	Albaro Julio Salazar Peralta	Vocal

Fuente: Planilla de Registro – Comité Electoral

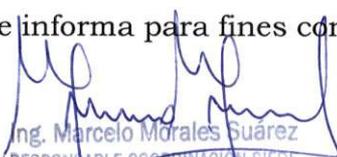
**CONSEJO DE VIGILANCIA**  
**Cuadro N° 21**  
**Trabajando Unidos por COSERMO RL. (T.U.C.)**

N°	LISTA DE CANDIDATOS	Cargo
1	Franz Cruz Pucho	Presidente
2	Miriam Vargas Valeriana de Menduiña	Vicepresidente
3	Milton Miguel Calderon Benavides	Secretario
4	Jhenny Padilla Cruz	Vocal
5	Rosendo Rojas Barriga	Vocal

Fuente: Planilla de Registro – Comité Electoral

Dar cumplimiento a lo señalado en el art. 15 del Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicio Público.

Es cuanto se informa para fines consiguientes.

  
Ing. Marcelo Morales Suárez  
RESPONSABLE COORDINACIÓN SIFDE  
Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca

  
M.Sc. Lizzy Oropeza Durán  
Tec. en Obs. Acompañamiento y Supervisión  
TRIBUNAL ELECTORAL  
DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA

Copia: Archivo  
SIFDE-TEDCH  
Se Adjunta al Presente Informe:  
Fotografías  
Planillas  
Actas